F

Municipalidad de La Plata
CONCEJO DELIBERANTE

LA PLATA, 14 de Noviembre de 1991.-

Expte.-10433-B-2834.-

El Concejo Deliberante en su Sesión Ordinaria Nº 28, celebrada en el día de la fecha, ha sancionado sobre tablas la siguiente:

ORDENANZA. 7804

ARTICULO 1º: Declárase de Utilidad Pública de acuerdo a lo establecido por Ordenanza ------ Nº 7723, la pavimentación de las calles 604 entre Ruta Provincial Nº 11 y calle 122, y calle 122 entre 96 y 609.-

ARTICULO 2º: Establécese como recupero parcial de obra en carácter de contribución de ------ mejoras, entre los vecinos frentistas afectados, el porcentaje del cinco por ciento (5%) del costo total de la obra.-

ARTICULO 3º: El porcentaje restante, del noventa y cinco (95%), se imputará con cargo ------ al recurso afectado de la contribución por pavimento, en carácter de beneficio general.-

ARTICULO 4º: Fíjase en setenta y dos por ciento (72%) el número de cuotas que esta------ blece la Ordenanza 7764, que reglamenta la forma del pago del recupero.-

ARTICULO 5º: De forma.-

Santiago J. M. Arconada Sempe
SECRETARIO LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE

RUBEN J. LEGUIZAMON
VICE PRESIDENTE 2º
CONCEJO DELIBERANTE

La Plata, 14 de noviembre de 1991.-

Cúmplase, regístrese, comuníquese, dése al Boletín Municipal y archívese.- -

La Plata, 14 de noviembre de 1991.-

Registrada en el día de la fecha bajo el -- número SIETE MIL OCHOCIENTOS CUATRO (7804).---- - - - - - - - - - - - - - - -

SECRETARIA DE GOBIERNO